

# EL TRATADO McLANE-OCAMPO

Jorge L. TAMAYO

UNO DE LOS CARGOS que con más frecuencia se hacen a Benito Juárez y a los hombres de la Reforma, es el de haber negociado y firmado el "Tratado de Tránsito y Comercio entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América", conocido generalmente como "Tratado McLane-Ocampo".

Durante más de un siglo se estuvo atacando a Juárez y Ocampo con graves cargos apoyados en simples conjeturas o en apreciaciones deleznable; a su vez, los defensores que pretendieron acallar las críticas lo hicieron en forma tímida, invocando argumentos superficiales y dando la impresión equivocada de que había algo censurable en el fondo y que no era conveniente examinar el tema en forma exhaustiva.

Contribuyó en mucho a esta tendenciosa sospecha, el que la Secretaría de Relaciones hubiera considerado confidencial el expediente del Tratado y negara su consulta a detractores y defensores de Juárez.

Como era de suponer, en el presente año dedicado a conmemorar el centenario de la muerte de Juárez, nuevamente ha sido tema de controversia el Tratado, por lo que me ha parecido que uno de los mejores homenajes que podía ofrecer tanto a Juárez, como a Ocampo y demás próceres que le acompañaron en Veracruz, es dar a conocer en forma resumida los resultados de la investigación que pude realizar durante los años de 1963 a 1965, en relación no sólo al Tratado, sino a los antecedentes del mismo, indispensables para poder tener elementos de juicio sobre tan controvertido tema.

Generalmente se presenta como el más autorizado crítico de Juárez a Francisco Bulnes, quien a través de sus obras muestra encono y pasión; Bulnes usó de sofismas y fue visible

el desconocimiento de fuentes documentales en la medida que no hizo uso de ellas.

A Justo Sierra lo presentan los detractores como el defensor de más categoría moral y suponen que por su posición oficial en el porfiriato dispuso de información adecuada. Sierra resume el Tratado en la forma siguiente: "Un condominio dentro del Territorio Mexicano, en el Istmo de Tehuantepec y en la zona vecina o en relación directa con nuestra frontera del Norte. Un pacto de reciprocidad y auxilios en la misma frontera. Una serie de concesiones en el orden fiscal y mercantil".<sup>1</sup>

Refiriéndose a la cesión a perpetuidad, la califica de inconveniente, olvidando que ya estaba estipulada en el Tratado de La Mesilla; pero piensa que en el artículo 7º del Tratado a discusión "se reserva siempre para sí la República Mexicana el derecho de soberanía que al presente tiene sobre todo los tránsitos mencionados en este Tratado", y establece la posibilidad de "hacer temporal lo perpetuo y volver nulo lo pactado: tal es el rigor interpretativo de la cláusula".

Justo Sierra califica el Tratado de "pésimo" y, en relación a la libertad, considera que "los mexicanos que firmaron o se hicieron solidarios del Tratado, no creyeron venderla, sino darla en prenda".<sup>2</sup> Finalmente, emite el siguiente juicio: "Del Tratado sólo quedó una sombra, pero esa sombra nubla las figuras de los caudillos de la Reforma. Aceptaron ese sacrificio, creyeron en ese triste e ineludible deber. Así nos explicamos el Tratado McLane-Ocampo". Más adelante escribe: "A priori sabíamos, que hombres como Juárez, Ocampo y Lerdo (Miguel) no eran, no podían ser traidores".

Siempre me dolió el juicio de Justo Sierra y fue uno de los estímulos para dedicar algo más de veinte años de mi vida estudiando la Reforma, la lucha contra el Imperio y, por ende, la vida de Juárez y sus contemporáneos. Ahora estoy

<sup>1</sup> Juárez, *su Obra y su Tiempo*. México, J. Balleca y Compañía Sucesores, Editores. 1905-1906, p. 174.

<sup>2</sup> *Op. cit.*, p. 176.

convencido de que todo el proceso que se desenvuelve en 1858 en Veracruz, es un juego diplomático habilidoso para no dar, sin decirlo expresamente, y sacar ventajas políticas de la confusión.

Ocampo fue fusilado; sus victimarios señalaron como pretexto, la firma del Tratado, pero en realidad se le sacrificó por ser coautor de las Leyes de Reforma.

En mis búsquedas de fuentes documentales, única forma sería de hacer historia, encontré en Chihuahua a José Fuentes Mares enfrascado en el mismo empeño: estudiar a Juárez. Estaba realizando con honestidad sus investigaciones, si bien partiendo de un prejuicio contra Juárez; le molestaban "los reiterados homenajes"; con el fino humor que en ocasiones exagera, Fuentes Mares dice en el prólogo del libro que dedica al estudio del Tratado: "El nombre de Juárez aparece en todas partes, en todo momento, venga o no al caso, como si realzar la figura de un hombre fuera lo mismo que sentar las excelencias de alguna marca de cigarrillos."<sup>3</sup>

Me molestó en su libro el empeño de empequeñecer a Juárez; asegura en el citado prólogo que "un sinfín de testimonios —la historia misma— muestra cuán secundaria resulta la figura de Juárez en la etapa gestora de la Reforma..."

Estas líneas tuyas fueron estímulo para continuar en mi investigación y que buscara quien publicara la documentación que había reunido.

Del libro citado de Fuentes Mares, el único digno de tomarse en cuenta con información documental fehaciente, me molestó, también, que hubiera recurrido a los Archivos Nacionales de Washington y a los fondos documentales de la Sociedad Histórica de Pensilvania. Me molestó que en tono humorístico señalara que podría haber llamado su libro "Juárez entre los Archivos Nacionales de Washington".

Más tarde comprobé la resistencia de los funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que sólo pude vencer

<sup>3</sup> Juárez y los Estados Unidos. (En torno a un Tratado Famoso). Libro Mex-Editores. 1960.

por una orden directa del entonces presidente Adolfo López Mateos, para descubrir que el expediente del Tratado McLane-Ocampo no existía, pues se había quemado accidentalmente en 1872 y sólo se guardaba en caja fuerte, como documento confidencial, el acuse de recibo del Congreso a quien se le habían enviado los documentos fundamentales.

Fuentes Mares me mostró el camino; recurrí a los archivos y fondos documentales y bibliográficos de los Estados Unidos, con el franco apoyo de mi antiguo amigo Hugo Margain, y disfruté de la cooperación personal de Concha Romero James.

Fuentes Mares, en su último libro "Juárez y la República", ya entiende a Juárez y creo que salvo algunas objeciones que aún le encuentra, lo considera como personaje de valiosa personalidad y energía. En reciente artículo periodístico señaló como hombres de esa calidad a Benito Juárez, Porfirio Díaz, Plutarco Elías Calles y Lázaro Cárdenas.

A quien desee ahondar en el tema, presuntamente lo remito a los tomos 3 y 4 de mi obra *Benito Juárez. Documentos, Discursos y Correspondencia*, y como aparente contrapartida, pero en realidad coadyuvante en la presentación de documentos y comentarios, recomiendo el libro ya citado de José Fuentes Mares. También es indispensable consultar la obra de Agustín Cué Cánovas titulada *El Tratado McLane-Ocampo*.<sup>4</sup>

En las páginas siguientes ofrezco un breve resumen de los comentarios sobre el Tratado McLane-Ocampo que se hacen en mi obra.

#### *Antecedentes remotos del Tratado McLane-Ocampo (1828-1853)*

Para esta investigación se consultaron las pocas obras fundamentadas que se han ocupado del tema, pues lo más co-

<sup>4</sup> Editorial América Nueva. México, 1956.

mún ha sido que las personas que han participado en esta controversia no hayan examinado las fuentes originales.

Además, con mucha frecuencia, los escritos se citan en forma parcial, se adulteran; si están redactados en inglés, se traducen tendenciosamente, etc.

Las obras efectivamente documentadas, fueron de gran utilidad para facilitar la búsqueda de los originales en el Archivo de la Secretaría de Relaciones, los Archivos Nacionales de Washington, el Archivo de la Sociedad Histórica de Pensilvania, la Colección Latino-Americana de la Universidad de Texas, la Biblioteca del Congreso de Washington, D.C. y el Archivo de la Embajada de España en México.

Estamos satisfechos de la búsqueda, porque los materiales reunidos, algunos poco conocidos, otros inéditos, ofrecen suficiente luz para mostrar con qué entereza, talento y patriotismo actuaron Benito Juárez, Melchor Ocampo, José María Mata, Juan Antonio de la Fuente, etc., frente a la política absorbente de un vecino poderoso, saliendo triunfantes, pese a las circunstancias y, sobre todo, a los antecedentes y compromisos contraídos con anterioridad por otros regímenes.

Al surgir los Estados Unidos como Nación independiente y crearse condiciones favorables para su expansión, se fue definiendo y precisando la doctrina del *Destino Manifiesto*, que pronto alcanzó una amplia aceptación entre el grupo dirigente de esa Nación y, en general, en su ambiente intelectual, económico y político.

John Quincy Adams, uno de los más característicos ideólogos de esta corriente de opinión (Quincy Adams fue el segundo Presidente de la República, de 1797 a 1801, reelecto más tarde, de 1825 a 1829), escribió con todo desparpajo que "la totalidad del continente norteamericano parece encontrarse destinado por la Divina Providencia para ser poblada por una sola Nación, hablar un sólo idioma, profesar un sistema uniforme de principios religiosos y políticos, y habituarse a un sistema general de usos sociales y de costumbres".<sup>5</sup>

<sup>5</sup> SAMUEL FLAGG BEMOS, *John Quincy Adams and the Foundations of American Foreign Policy*. Cap. IX, p. 182. New York, 1949.

Los límites entre Nueva España y los Estados Unidos quedaron definidos en 1819 por el Tratado Onís-Adams. Los Estados Unidos reconocieron a México como Nación independiente que sustituía a España, en el disfrute y obligaciones de ese Tratado, y formalizaron la nueva situación durante la segunda administración de John Quincy Adams, cuando Joel Roberts Poinsett, primer Ministro acreditado ante nuestro Gobierno, concertó el Tratado de Límites del 12 de enero de 1828, cuya ratificación tuvo que prorrogarse hasta el 5 de abril de 1831.

Sin embargo, problemas tan importantes como los límites no pudieron examinarse oportunamente y obligaron a negociar el 3 de abril de 1835 una nueva prórroga para la ratificación. Finalmente, se pudo hacer el canje de ratificaciones en Washington el 2 de abril de 1836.

Posteriormente a la firma del Tratado de Límites del 5 de abril de 1831, concertaron ambas Naciones el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación.

Tanto las prórrogas como el Tratado de Amistad se firmaron durante la administración de Andrew Jackson, siendo presidente de México el general Anastasio Bustamante.

En diversas publicaciones de los treinta del siglo pasado, puede observarse la preocupación de Estados Unidos por asegurar pasos a través de México y, particularmente, por el Istmo de Tehuantepec, pero no hemos encontrado huellas de ninguna propuesta o petición a nuestro Gobierno en tal sentido.

Un contratista privado, amigo del presidente Antonio López de Santa Anna, José de Garay, solicitó el 25 de febrero de 1842 la concesión para llevar a cabo la monumental obra de construir un camino o ferrocarril en "muy poco tiempo". Por decreto del 1º de marzo de 1842, con sorprendente diligencia burocrática, se le otorgó la concesión dándole 18 meses de plazo para hacer el reconocimiento y 10 meses más para iniciar las obras.<sup>6</sup>

<sup>6</sup> *Memorias, negociaciones y documentos para servir a la Historia de las diferencias que han suscitado entre México y los Estados Unidos los*

El presidente Nicolás Bravo, por decreto de 9 de febrero de 1843, en vista de las razones que arguyó De Garay para justificar no haber realizado los estudios, prorrogó los plazos de la concesión. Nuevamente se amplió, por un año más, la concesión del señor De Garay por decreto del presidente Valentín Canalizo, de 28 de diciembre de 1843.

El señor De Garay, quien según parece nunca inició trabajos formales para estudiar sobre el terreno el proyecto de ruta interoceánica, obtuvo del presidente José Mariano Salas la ratificación de la concesión el 5 de noviembre de 1846 y, por fortuna para México, una prórroga por dos años o sea hasta el 5 de noviembre de 1848.

Mientras tanto, el 21 de agosto de 1846, De Garay cedió sus derechos a los ingleses Manning, Mackintosh y Schneider.

Llegamos, por fin, a la dolorosa pérdida del 51% de nuestro territorio que se consuma el 2 de febrero de 1848 al firmarse el Tratado de Paz, Amistad y Límites, conocido como Tratado de Guadalupe Hidalgo.

Durante las discusiones previas, el plenipotenciario estadounidense Nicolás P. Trist, pidió, por instrucciones del Secretario de Estado, James Buchanan, que se incluyeran los derechos de tránsito por varias rutas, entre ellas la del Istmo de Tehuantepec. Buchanan autorizaba un ofrecimiento de 15 000 000 de dólares como compensación.

Con gran habilidad, los representantes mexicanos Luis G. Cuevas, Bernardo Couto y Miguel Atristáin, pudieron defenderse de esa insistente demanda que se les hizo desde el armisticio de septiembre de 1847, y que les fue reiterada en las negociaciones posteriores. Los delegados mexicanos manifestaron que la apertura de una vía y la cesión de derechos de paso en el Istmo de Tehuantepec, estaba en manos de súbditos británicos. La sombra del poderío británico de esos tiempos nos cubrió, pues Nicolás Trist ya no insistió.

*tenedores del antiguo privilegio concedido para la comunicación de los mares Atlántico y Pacífico por el Istmo de Tehuantepec. México, 1853.*  
José Fernando Ramírez.

Los poseedores británicos de la concesión de De Garay, verdaderos especuladores, no se interesaron en la obra, acaso nunca pensaron en hacerla, pues el año siguiente, el 27 de octubre de 1848, se enajenó a los ciudadanos estadounidenses propietarios de la firma Hargous Bross, de Nueva York.

Vencida la última prórroga de la concesión de De Garay, el Gobierno mexicano, con indiscutible derecho, intentó declarar su caducidad.

Mientras tanto, se había despertado un gran interés en Estados Unidos por la comunicación a través del Istmo de Tehuantepec, siendo esto más ostensible en Nueva Orleans, pues financieros y empresarios consideraban ese puerto como punto de partida de la comunicación tehuana. Por ello, en 1850 se creó en esa ciudad una empresa con el nombre "The Tehuantepec Railroad Company of New Orleans", con un capital de 9 000 000 de dólares, de los que se destinarían tres para adquirir de Hargous y socios el traspaso de la concesión de De Garay, interviniendo, además, esta persona como accionista.

Sustituyó a Clifford un nuevo Ministro, Robert P. Letcher, quien presentó sus credenciales al presidente José Joaquín de Herrera el 6 de febrero de 1850. Muy activo estuvo el Ministro Letcher, pues logró que se firmara el 22 de junio de ese año, un Tratado en el que se señalaba que el Gobierno de los Estados Unidos auxiliaría al de México en la protección del "camino, ferrocarril o canal, que atravesando el Istmo de Tehuantepec comunique los océanos Atlántico y Pacífico... siempre que sea solicitado para ello por el Gobierno mexicano"; además, se concedían privilegios en el tránsito al Gobierno y ciudadanos estadounidenses. No se mencionaba específicamente la concesión de De Garay, por lo que el Gobierno de los Estados Unidos no la aprobó y Daniel Webster, nuevo Secretario de Estado, instruyó a Letcher para que solicitara la introducción de modificaciones que le dieran mayor claridad y, sobre todo, precisaran una hegemonía política y militar en la zona ístmica de Tehuantepec. La petición de esos cambios se exigió en tono de verdadero ultimátum.



Después de largas y enojosas discusiones en que el representante mexicano Manuel Gómez Pedraza se negó a aceptar las propuestas estadounidenses, se llegó a formular el "Convenio entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América, para proteger una vía de comunicaciones por el Istmo de Tehuantepec", que fue firmado el 25 de enero de 1851, durante la administración del presidente Mariano Arista. Era una versión, con pequeñas modificaciones, del Tratado del 22 de junio de 1850, si bien se declaraba, expresamente, que no se reconocía ningún derecho a los pretendidos sucesores de la concesión de De Garay. Después de diversos aplazamientos, esperando la ocasión propicia, el presidente Arista envió al Congreso el Convenio que fue rechazado aplastantemente el 7 de abril de 1852; sólo se emitió un voto a su favor y 71 en contra.

El presidente de los Estados Unidos, Millard Fillmore,<sup>7</sup> rompiendo precedentes, escribió el 19 de marzo de 1852, directamente al presidente mexicano Mariano Arista, planteándole la obligación de México de permitir la construcción de una línea de transporte a través del Istmo de Tehuantepec y urgiéndolo a que se respetaran los derechos de los sucesores de la concesión de De Garay, pues de lo contrario existía el riesgo de que "se turben las relaciones de armonía que hoy tan felizmente existen entre ambos países".

Inmediatamente, el 15 de abril siguiente, el presidente Arista contestó en forma por demás digna y decorosa.

El ministro de Relaciones, José Fernando Ramírez, sugirió a la diputación federal oaxaqueña que propusiera al Congreso una autorización para que el gobierno constituyera una empresa encargada de abrir un canal o construir una carretera o ferrocarril en el Istmo de Tehuantepec. El Estado mexicano sería socio de la empresa y los accionistas extranjeros no tendrían la posibilidad de reclamación a través de sus gobiernos; la comunicación sería franca y libre para todas las Naciones y se negociarían tratados con diversos países para

<sup>7</sup> A la muerte de Taylor, ocupó la presidencia Millard Fillmore.

que se pactara la neutralidad del paso en el Istmo en caso de guerra.<sup>8</sup>

Expedida la ley el 14 de mayo de 1852, se lanzó una Convocatoria el 29 de junio siguiente y, como resultado de ella, el presidente interino, Juan Bautista Ceballos, celebró el 3 de febrero del año siguiente un contrato para crear una empresa mixta que construiría la vía de paso. El contrato en cuestión fue suscrito por don Miguel Arroyo, Oficial Mayor encargado de la Secretaría de Relaciones del Gobierno de México, por Guillermo Lee, apoderado de A. G. Sloo y asociados y por Manuel Payno y José Joaquín Pesado, estos últimos como representantes de los socios y empresarios mexicanos interesados en la empresa de la comunicación interoceánica de Tehuantepec.

El ministro Conkling, deseoso de atender las instrucciones recibidas, y tomando en cuenta la existencia de la nueva empresa, celebró el 21 de marzo de 1853 con el general José María Tornel y don Joaquín María de Castillo y Lanzas, representantes del presidente Manuel María Lombardini, un tratado en el que se establecía que México y Estados Unidos conjuntamente se obligaban a garantizar el contrato firmado el año anterior con Sloo y Compañía. Ambas partes contratantes, se comprometían a proteger las personas e inversiones que se ocuparan en la construcción del camino, desde su iniciación hasta la completa terminación de los trabajos. Según ese documento, Estados Unidos y México convenían, además, en conservar su protección a la ruta una vez terminada y mientras durara el contrato; además, ambos gobiernos garantizaban la neutralidad del camino a efectos de que el transporte de personas y propiedades, se realizara en todo tiempo sin interrupción.

En el artículo 8º se insertaba una cláusula que más adelante aparece en el texto del Tratado McLane-Ocampo. Por dicho artículo México quedaba obligado a otorgar el permii-

<sup>8</sup> JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ. *Memorias, Negociaciones y Documentos para servir a la historia...*, p. 605.

so necesario para el paso por la ruta de tropas de Estados Unidos cuando éste lo juzgara conveniente.

Pero el Tratado Conkling-Tornel-Del Castillo sobre Tehuantepec, a pesar de sus términos notoriamente favorables a los intereses de Estados Unidos, no fue aprobado por ese Gobierno, pese a que ya había sido ratificado por el Congreso mexicano el 29 de marzo de 1853.

*El Tratado de la Mesilla y la lucha por la vía  
en el Istmo de Tehuantepec*

El nuevo Gobierno de Estados Unidos (1853-1857), encabezado por Franklin Pierce, no ofrecía perspectivas favorables respecto a las relaciones México-estadounidenses. Ocupó la Secretaría de Guerra Jefferson Davis, esclavista sureño, que más tarde fue presidente de los Estados Unidos Confederados durante la Guerra de Secesión; como Secretario de Estado William L. Marcy, imbuido del pensamiento expansionista del *Destino Manifiesto*.

El Gral. James Gadsden, nuevo embajador, también sureño y ligado a Davis, recibió el 15 de julio de 1853, instrucciones generales, vagas y a la vez ingenuas.

El Departamento de Estado había preparado unas amplias y detalladas instrucciones que se enviaron posteriormente, en que se explicaba a Gadsden que, para llevar un ferrocarril trascontinental de la boca del río Bravo al Pacífico, en una línea vecina de la frontera, era necesario mover ésta hacia el sur; pero que, además, al parecer existía la oportunidad de plantear una amplia adquisición de territorio en perjuicio de México.

Con el propósito de convencer al presidente Santa Anna, Gadsden le escribió el 29 de noviembre una amplia comunicación en la que, con una terminología precursora de la moderna geopolítica, exponía la fatal necesidad para México de aceptar la expansión territorial de los Estados Unidos, pregonada por el *Destino Manifiesto*.

En la conferencia del 14 de diciembre, Gadsden presentó

la propuesta de adoptar la línea número 1 de sus instrucciones. El Ministro de Relaciones de México, Manuel Díez de Bonilla, auxiliado por José Salazar Ilarregui y Mariano Monterde, rechazaron la pretensión, así como la rehabilitación de la concesión de De Garay. Ante la presión de tan poderoso vecino, tuvieron que ceder, firmando, el 30 de diciembre, el Tratado de La Mesilla o Gadsden, como se le llama en Estados Unidos. Ese texto original resolvió cuatro cuestiones importantes: las tres primeras en forma favorable a Estados Unidos y la cuarta en beneficio de México:

1º Anulaba lo estipulado en el artículo 11º del Tratado de Guadalupe Hidalgo, en el sentido de que el Gobierno de Estados Unidos estaba obligado a vigilar y contener las incursiones de los indios bárbaros sobre la frontera mexicana.

2º Cedía a los Estados Unidos el territorio llamado La Mesilla, afectando el territorio de los Estados de Sonora y Chihuahua en 109 574 Km<sup>2</sup>, con el objeto de dar paso al ferrocarril trascontinental Nueva Orleans-San Diego.

3º Eliminaba definitivamente las reclamaciones que México podía haber presentado contra EE. UU. por incumplimiento del artículo 11º del Tratado de Guadalupe Hidalgo.

4º Estados Unidos, en el artículo 3º del Nuevo Tratado, se hacía cargo de las reclamaciones de sus conciudadanos contra México, hasta la fecha de la firma, incluyendo las derivadas de la concesión de De Garay.

El Gobierno estadounidense no remitió el Tratado al Senado para su ratificación; modificó el Tratado firmado en México y eliminó toda referencia a los derechos de tránsito en Tehuantepec, derivados de la concesión de De Garay y traspasados a Hargous.

En el proyecto de resolución, se hicieron nuevas modificaciones al Tratado, en forma favorable a los intereses estadounidenses en general, creándole a México obligaciones respecto al tránsito de tropas y municiones a través del Istmo de Tehuantepec y garantizando franquicias aduaneras a los objetos y mercancías al Gobierno de Estados Unidos y sus ciudada-

nos en tránsito; estos últimos quedaban exceptuados de pasaportes y cartas de seguridad. Por último, autorizaban a Estados Unidos a impartir protección a la obra que se construyera para cruzar el Istmo de Tehuantepec.

El gobierno de Santa Anna, deseoso de oponer algún obstáculo a la expansión estadounidense, buscó en Europa el apoyo para crear una monarquía. Los documentos originales de este proyecto se encuentran en la Embajada de España en México.

*Los hombres de Ayutla frente al intento  
de una nueva expansión (1855-1857)*

El 9 de agosto de 1855, Santa Anna abandonó la ciudad de México y a principios de octubre, Juan Álvarez fue designado en Cuernavaca Presidente provisional. El general Gadsden se apresuró a trasladarse a esa ciudad para notificar al nuevo Gobierno el reconocimiento de los Estados Unidos.

Fue designado como nuevo ministro un ciudadano de Alabama, John Forsyth, en julio de 1856, pero Forsyth demoró en trasladarse a México y hasta el 23 de octubre presentó sus credenciales al presidente Comonfort.

En marzo del año siguiente, el nuevo presidente James Buchanan y su flamante Secretario de Estado, Lewis Cass, ratificaron a Forsyth en su puesto.

Por varios meses el ministro estadounidense redujo sus actividades a las labores de rutina, acaso porque la serie de cuartelazos y la crisis política, mantenían en constante inestabilidad al gobierno provisional del presidente Comonfort. Sin embargo, al examinar la situación, Forsyth llega a conclusiones que se apresura a comunicar al gobierno en Washington, y que se reducen a considerar que México no podía regenerarse en base a sus propios recursos; según Forsyth sólo podría estabilizarse el gobierno nacional con el apoyo de Estados Unidos; tal apoyo por el momento se basaría en un tratado de comercio y alianzas militares, pero desembocaría más tarde en el "establecimiento de un protectorado americano".

Forsyth negoció con Miguel Lerdo de Tejada, Ministro de Hacienda y Relaciones simultáneamente, tres tratados de comercio que proporcionaban a México empréstitos para saldar la deuda inglesa, cubrir reclamaciones de estadounidenses y proporcionar recursos al gobierno. Estos tratados fueron concluidos por el sucesor de Lerdo de Tejada.

Al recibir la ratificación de su cargo, Forsyth insistió en que se diera curso a esos tratados y explicó que no pudo considerar en ellos enajenaciones de territorio de México, porque el Plan de Ayutla había llevado a la conciencia pública que el territorio nacional era inalienable y que sólo el rumor de que el gobierno examinaba la posibilidad de venta de una parte del territorio, podría producir su caída.

*Estados Unidos propone, con franqueza, una nueva cesión  
de territorio y perfeccionar el derecho de paso  
en Tehuantepec  
(1857)*

Al iniciarse el Gobierno del presidente Buchanan, ocupa la Secretaría de Estado el general Lewis Cass, quien pone oídos sordos a las consideraciones del ministro Forsyth, promotor de la siguiente táctica amañada frente al Gobierno de Comonfort: había que ayudarlo con un empréstito para imponerse sobre el ejército profesional y dominar a los dignatarios de la Iglesia; una vez consolidado y firme este sector, como consecuencia del mismo préstamo, se le podría plantear la cesión territorial. Lo contrario, según Forsyth, no era posible, pues de faltar un gobierno fuerte, éste no podría enfrentar la repulsa de la opinión pública por una nueva pérdida de territorio.

Cass no piensa así; sureño, como el nuevo presidente, ansioso de llevar la frontera más al sur y de consolidar el paso por el Istmo de Tehuantepec, prepara, el 17 de julio de 1857, dos comunicaciones en que da instrucciones al ministro Forsyth sobre ambos temas y que son el antecedente inmediato de

las posteriores negociaciones que llevaron al Tratado McLane-Ocampo.

Respecto al cambio de frontera, el Secretario de Estado, Cass, instruye a Forsyth para que ofrezca una compensación de 12 000 000 de dólares o 15 000 000 como máximo, a cambio de la península de Baja California, la mayor parte del Estado de Sonora y la superficie de Chihuahua situada al norte del paralelo 30°.

Respecto al tránsito por el istmo de Tehuantepec, se inicia la comunicación correspondiente con una declaración categórica sobre las ventajas que para Estados Unidos representa la construcción de un ferrocarril.

En el segundo párrafo de este documento, que reproducimos a continuación y que subrayamos, se explica la posición del Gobierno estadounidense y su interés por un tratado complementario del de La Mesilla:

Conforme a nuestro Tratado con la República Mexicana, concertado el 30 de diciembre de 1853, *Estados Unidos adquirió un derecho de tránsito a través del Istmo, que nunca y bajo ninguna circunstancia abandonará. Lo estipulado en esa oportunidad podría bastar para todo lo que se refiere a los propósitos prácticos; sin embargo, es de desear que las cláusulas de dicho Tratado se confirmen, amplíen y se estipulen en forma más específica.* En consecuencia, se propone ahora, celebrar un nuevo Tratado con este fin.

También, apartándose de posiciones anteriores y “en obvio de confusiones” según apunta Fuentes Mares,<sup>9</sup> explica Cass la justificación de la redacción del primer artículo del proyecto de Tratado, que reproducimos a continuación:

*Pero, sean cual fueren los derechos de las partes que crean los conflictos de las concesiones mexicanas, el interés del Gobierno y del pueblo de Estados Unidos, demanda que el derecho permanente del camino a través del Istmo, quede establecido sobre la base de un Tratado.* Para ese propósito, le transmito los artículos que deben presentarse al Gobierno mexicano.

<sup>9</sup> Juárez y los Estados Unidos. México, 1960. Libro Mex-Editores. p. 84.

El 10º de estos artículos, después de *confirmar las estipulaciones a favor de Estados Unidos, en artículo 8º del Tratado de diciembre de 1853 y haciéndolo aplicable a cualquier compañía o individuos que puedan construir el camino, contiene una cesión expresa de los derechos de tránsito a través del Istmo, a favor de Estados Unidos y sus ciudadanos, en los términos generales y completos, reservándose, sin embargo, el derecho de soberanía a la República Mexicana.*

Forsyth trata verbalmente con Comonfort quien rechaza la propuesta y envía al Ministro de Relaciones los proyectos de tratado en una breve y displicente nota.

Con mano dura, si bien cortés, se da fin a la nota, afirmando: "...las negociaciones serán infructuosas si S. E. el señor Forsyth, siguiendo sus instrucciones, no consiente en prescindir de los puntos indicados..."

El gobierno de Comonfort manobra con habilidad y trata directamente y al margen de la Legación de Estados Unidos, con el senador Benjamín y con La Seve, ambos estadounidenses, que desean la concesión del paso en Tehuantepec. Aprovechando los intereses mercantiles de esos "patriotas e inteligentes caballeros", como con ironía les llama Forsyth, Comonfort los engolosina dando a la *Compañía Louisiana de Tehuantepec* una concesión que definitivamente da fin a las viejas reclamaciones estadounidenses so pretexto de la concesión de De Garay y de la posterior a Sloo.

Irritado el Ministro Forsyth, al comentar el triunfo que el Gobierno de Comonfort ha logrado, afirma que se ha violado el artículo 8º del Tratado de La Mesilla o Gadsden y también que... "*todo el espíritu y contexto de la concesión, excluye cuidadosamente la idea de que ningún otro interés, que no sea el mexicano, ha sido consultado, así como que la única autoridad que se reconoce, es la mexicana...*"

#### *Forsyth y el golpe de Estado (1857-1858)*

El 17 de diciembre de 1857 se proclama el Plan de Tacubaya y por un mes la nación mexicana vive graves aconteci-



mientos que culminan con la deposición de Comonfort, el establecimiento ilegal del gobierno de Zuloaga en la ciudad de México y el restablecimiento de la legalidad al asumir Juárez la presidencia interina en Guanajuato, el 19 de enero del año siguiente.

Convencido Forsyth de que los liberales no cederían territorio, establece relaciones con Zuloaga y avisa al Departamento de Estado que ha sondeado el pensamiento de "la administración de Zuloaga en lo que respecta a la cesión de territorio". Optimista, considera que "los síntomas son favorables. Si éste (gobierno) se consolida en su poder, tengo esperanzas de alcanzar buenos resultados".

Creyendo que la situación ha madurado, el 22 de marzo plantea al Secretario de Relaciones Exteriores del régimen conservador, Luis G. Cuevas, la petición de mover la frontera hacia el sur y ceder Baja California, y también de ampliar y reglamentar el derecho de paso por el Istmo de Tehuantepec. Las bases para el tratado son las mismas presentadas anteriormente a Comonfort y más tarde a Ocampo.

Dos semanas después, el 5 de abril, el Secretario de Relaciones Exteriores del gobierno conservador, rechaza categóricamente examinar la cesión de territorio y, además, considera que "sería peligroso también tratar sobre el paso del Istmo de Tehuantepec y sobre el pago de las reclamaciones que puedan hacerse ambos Gobiernos".

Juárez, como es bien sabido, deja Guanajuato para instalarse en Guadalajara, resolviendo trasladarse a Veracruz vía Manzanillo, Panamá, Nueva Orleans y La Habana, estableciendo la sede del Gobierno legítimo en ese puerto el 4 de mayo de 1858.

En Guadalajara, el 2 de marzo comisionó a José María Mata para que se trasladara a los Estados Unidos, con objeto de obtener el reconocimiento del gobierno de esa Nación. Infructuosamente permaneció Mata hasta fines de 1858 en Washington; por entonces, según Mata el presidente Buchanan juzgaba "conveniente esperar a ver qué ventajas podía sacar de la situación indefinida en que nuestro país se halla".

*La misión confidencial del agente William M. Churchwell*

El 27 de diciembre de 1858, el gobierno de los Estados Unidos designó a William M. Churchwell "agente especial en misión secreta", para que se trasladara a México a examinar la situación política.

Churchwell desembarca en Veracruz hasta el 19 de enero del año siguiente; visita Jalapa, Perote, México, Orizaba y Córdoba, para redactar el 8 de febrero un informe "político" al Secretario de Estado con certeras observaciones y objetivas apreciaciones, pero con conclusiones deformadas, pues supone que frente al anhelo de paz de los liberales y la presión militar de Miramón frente a Veracruz, el Gobierno encabezado por Juárez se doblegaría al infortunio y aceptaría las demás condiciones que se le proponían para reconocerlo como Gobierno *de facto*.

En Veracruz logra hacer contacto con el presidente Juárez, pero no parece que haya platicado con él; probablemente se limitó su relación a un encuentro breve de carácter social; por el contrario, sostiene varias entrevistas con Melchor Ocampo y Miguel Lerdo de Tejada; seguramente mantuvo con ellos largas conversaciones en que insistió sobre la proposición de ceder Baja California y perfeccionar los tránsitos de Nogales a Guaymas, de Monterrey a Mazatlán y en el Istmo de Tehuantepec.

El 22 de febrero, redactó una importante comunicación para el presidente Buchanan, que ha sido base para enderezar graves cargos a Juárez, Ocampo y Lerdo de Tejada, por la defectuosa o la tendenciosa traducción de quienes la han utilizado.

Con gran objetividad y acierto, Churchwell examina en esa carta varios temas, entre ellos la deuda inglesa y el poder económico de la Iglesia.

En el archivo de la Secretaría de Relaciones, hemos encontrado una minuta con el título de *Extracto de las comunicaciones bajo el mismo pliego que la carta confidencial del*

*Sr. Churchwell, dirigida al Sr. Presidente de Estados Unidos, fecha 22 de febrero de 1859; aunque no está firmada ni rubricada por nadie, es indudablemente auténtica, porque su contenido se confirma con documentos posteriores y, además, fue publicada por el doctor Manning como anexo a la nota del 7 de abril del Ministro McLane al Secretario de Estado Cass.*

Don Alberto María Carreño desde 1922 había publicado un documento que afirma haber localizado en el archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el que pretendió probar que Ocampo y Lerdo de Tejada adquirieron compromisos con Churchwell y que éstos quedaron precisados en un protocolo cuya copia facsimilar posteriormente se reprodujo incompleta, pues publica la primera página sin firma alguna, por lo que queda en duda si fue copia de un proyecto o de un documento definitivo.<sup>10</sup>

A la vista de los documentos disponibles y con una actitud objetiva, puede formularse la siguiente hipótesis: al discutir la situación, Churchwell indicó a Ocampo y Lerdo de Tejada que el posible reconocimiento del gobierno constitucional estaba condicionado a que se accediera a las peticiones del gobierno estadounidense, presentadas ya en ocasiones anteriores.

Ambos funcionarios escucharon, sin rechazar, pero sin conceder y ello hizo pensar a Churchwell que estaban de acuerdo y se sintió autorizado a preparar un proyecto de protocolo, el que se negaron a firmar. Este proyecto fue a dar al Archivo y don Alberto María Carreño lo encontró muchos años después.

Interesados en lograr el reconocimiento de Estados Unidos, a tiempo de que Miramón sitiaba Veracruz, Ocampo y Lerdo de Tejada con marrullería, permitieron que Churchwell supusiese que los puntos contenidos en el protocolo serían aceptados. El agente norteamericano lo comunicó así al presidente Buchanan en un documento que ha desaparecido

<sup>10</sup> *La diplomacia extraordinaria entre México y Estados Unidos, 1789-1947*. 2ª edición. Ed. Jus. México, 1961.

de los archivos de los Estados Unidos, pues no se encuentra rastro de él.

*El ministro McLane reconoce al gobierno de Juárez*

Tan luego como llegaron al Departamento de Estado los informes de Churchwell del 8 y 21 de febrero, el presidente Buchanan decidió establecer relaciones con el Gobierno de Juárez; cuando ya estaba decidido, llegaron noticias exageradas de que la situación militar había cambiado a favor de Miramón, lo que alarmó a Buchanan. Propuso a su gabinete designar un ministro que se trasladara a México, investido de las facultades necesarias para resolver a su arbitrio a qué gobierno se reconocía *de facto* y, con ese fin, el 7 de marzo de 1859, designó ministro al senador Robert M. McLane a quien, ese mismo día, el Secretario de Estado Lewis Cass le impartió amplias instrucciones en interesante documento.

Lewis deja al buen juicio de McLane escoger el gobierno que convenga reconocer, sin preocuparse por su legitimidad sino de la capacidad del mismo para negociar. Una vez establecidas las relaciones diplomáticas McLane debía procurar obtener tratados de límites y de pasos, utilizando las instrucciones que se le dieron a Forsyth en 1857.

Desembarca McLane el 1º de abril y al día siguiente se entrevista con el ministro de Relaciones Exteriores, Melchor Ocampo y con el de Justicia, Manuel Ruiz.

El 4 de abril, McLane envía a Ocampo una nota categórica y precisa, apoyándose en el memorándum del 22 de febrero de Churchwell a Buchanan —que ha desaparecido—, según el cual el gobierno de Juárez ejerce jurisdicción sobre la mayoría de Estados de la República Mexicana; de ese informe se desprende que el gobierno de Juárez está dispuesto a ceder Baja California y negociar varios derechos de paso; finalmente McLane declara estar convencido de que el gobierno de Juárez “posee el derecho político de ajustar, de una manera honrosa y satisfactoria, las cuestiones pendientes cuando las relaciones entre los dos países se suspendieron” y que

ese gobierno "está dispuesto a ejercer su derecho y poder político en estas premisas con un espíritu de lealtad y amistad".

Al día siguiente Ocampo contestó con una nota amañada y habilidosa; responde al emplazamiento de McLane, pero en nada se compromete y hace afirmaciones parafraseando la nota de McLane, lo que debe haber satisfecho a este Ministro; pero examinados literalmente tales argumentos se reducen a aceptar el dicho de Churchwell únicamente en cuanto que el gobierno de Juárez tiene autoridad para "ajustar de manera honrosa y satisfactoria las cuestiones pendientes... con un espíritu de lealtad y amistad".

Finalmente, el 6 de abril, McLane reconoce al gobierno Constitucional y presenta sus credenciales al presidente, intercambiándose discursos.

#### *Se inician las conversaciones con McLane*

Obligado McLane a permanecer en sus habitaciones por enfermedad, el día 13 de abril, o sea una semana después de su presentación de credenciales, decide no perder tiempo e inicia conversaciones con Ocampo para examinar el "Proyecto de Tratado referente a Tehuantepec", siguiendo las instrucciones impartidas al ministro Forsyth, en 1857.

Por razones tácticas, acaso sin conocimiento de Juárez, Ocampo, según McLane, le dijo que el presidente estaría dispuesto a ceder la Baja California, "pero duda que el Congreso que será elegido en octubre próximo, pueda ser inducido a ratificar esta cláusula del Tratado que ahora se pone a nuestra consideración".

No cabe duda que este es el primer paso de Ocampo para rechazar la pretensión de vender Baja California.

Son días de intensa actividad diplomática; Ocampo introduce en las discusiones entre los representantes de ambos gobiernos un nuevo elemento: presenta el 22 de abril la iniciativa para examinar una alianza defensiva y ofensiva entre Estados Unidos y México, propuesta que no fue del agrado de McLane y menos del Departamento de Estado, por conside-

rar que ello representaba modificar la política internacional que por esa época sostenía el gobierno estadounidense.

Frente a la habilidosa propuesta de Ocampo de que sean dos tratados los que se concierten, uno para los derechos de paso y otro para la cesión de Baja California, para que cada uno sea objeto de tratamiento separado, el presidente Buchanan ordena que sea uno sólo, de acuerdo con sus instrucciones originales.

El 18 del mismo mes, Ocampo presenta un proyecto de Tratado de Alianza Ofensiva y Defensiva, entre México y Estados Unidos, que según Fuentes Mares "tenía como fin matar dos pájaros con el mismo perdigón. Buscaba el Gobierno Constitucional, en primer lugar, contar con los Estados Unidos para mantener en jaque la intervención europea, gestionada insistentemente por los conservadores, y en ese sentido, los artículos 2º y 3º no dejan hueco a la interpretación: tan definido así resulta el propósito que Juárez perseguía".

*McLane propone en firme un proyecto de Tratado*  
(1859)

El 20 de junio siguiente, en una breve nota, McLane remite a Ocampo un proyecto de Tratado y le indica que a ese documento se han incorporado los resultados de las conversaciones "con las modificaciones que se me ha ordenado pidiera".

Dos días después, en una prolija nota de McLane, al secretario Cass, da cuenta que ha sostenido tres amplias conversaciones con el ministro Ocampo y "una conferencia con el Presidente, estando presentes el señor Degollado, Secretario de Guerra y el señor Ocampo, Ministro de Relaciones Exteriores".

Informa que no se podrá lograr la cesión de Baja California, pues los funcionarios mexicanos arguyen un nuevo pretexto; sería rechazada por los estados del norte y del centro del país. Resignado, McLane comenta "No insistiré más sobre este punto..."

En nota posterior del 25 de junio, amplía sus razonamientos; en ella, McLane concluye que no será posible que el gobierno de Juárez acepte ceder Baja California. Respecto a los otros puntos incluidos, aclara: “el proyecto que sometí al Ministro de Relaciones Exteriores,  *cubre puntos que han sido en cierto modo regulados por Tratados existentes entre México y Estados Unidos y un Tratado referente a ellos en el presente, podría tomarse como una simple ampliación de lo que ya existe y es precisamente en este sentido que yo he negociado con ellos*”.

En valioso documento que se localizó en el Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, minuta del original que publica el señor Manning en la obra que nos ha servido como importante fuente documental, Ocampo se dirige el 9 de julio al ministro McLane, en una nota a la que adjunta un pliego de observaciones al proyecto de Tratado que este último presenta. Resultado de cambios de impresiones en el seno del gabinete, esta nota es la opinión responsable del gobierno constitucional.

Es en realidad un contra-proyecto de Tratado a la proposición original de McLane, que permite observar la posición del gobierno Constitucional; es vigorosa frente a la petición de ceder Baja California; accesible respecto a la reglamentación los derechos de paso; enérgica hasta donde las circunstancias del momento lo permiten, frente a las implicaciones militares de los derechos de paso.

Dos días después McLane recalca en un informe al secretario de Estado Cass, que ha aclarado al gobierno de México “que no deberá esperar ayuda económica del gobierno de los Estados Unidos, a menos que se conceda dicha cesión y no escatimo esfuerzos para asegurarla”. Da aviso que Miguel Lerdo de Tejada, Ministro de Hacienda, irá próximamente a Estados Unidos a conseguir un préstamo con la hipoteca de los bienes del clero, recientemente nacionalizados, y sugiere que se le obstaculice, porque si logra el préstamo “es muy seguro que ni él ni sus colegas (de gabinete) estarán dispuestos a ceder la Baja California en las actuales condiciones del Gobierno Constitucional”.

Ocampo deja el Ministerio de Relaciones, sustituyéndolo Juan Antonio de la Fuente y McLane piensa que el nuevo Secretario de Relaciones adoptará una posición diferente a su antecesor, actitud que se propone aprovechar; con ese propósito le envía el 19 de agosto una nota que acompaña con un interesante memorándum que servirá de base para una conversación del día siguiente. Ambos documentos, localizados en el Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, son de gran valor para precisar la patriótica actitud de Ocampo. McLane inicia el memorándum en forma enfática cuando indica "*que no puedo aceptar las modificaciones propuestas por el señor Ocampo al proyecto referido a su consideración*". Con detalle, refuta cada uno de los puntos del contraproyecto y concluye en forma categórica: "*Si el Gobierno Constitucional permanece en su resolución ya indicada en la carta de S. E. el señor Ocampo, siento no tener órdenes que me permitan consumir la negociación sobre estas bases*".

La lectura del memorándum es el mejor elogio a Ocampo, pues escrito por la pluma de McLane, exhibe la posición enérgica de Ocampo defendiendo, lo mejor posible, los intereses de México.

Injustamente y sin fundamento, algunos autores pretenden que el nuevo Secretario de Relaciones Exteriores mantuvo una posición diferente a la de Ocampo.

El propio McLane contradice esta equivocada apreciación, cuando el 27 de agosto, en comunicación al secretario Cass, al relatar su entrevista, explica que "el señor De la Fuente se mantuvo a favor del contraproyecto del señor Ocampo y lo defendió, diciendo que el señor presidente no comprometería a su Gobierno con una cesión de territorio". También informa que frente al interés del nuevo Ministro de obtener un empréstito o recibir compensación por los tránsitos, le indicó que ello no sería posible sino después de la ratificación por ambos gobiernos, del Tratado a que se llegara. El diálogo entre McLane y De la Fuente, es idéntico a otro anterior entre McLane y Ocampo. En ese mismo documento aflora, por parte de McLane, la duda sobre la capacidad constitucional del presidente Juárez para ratificar el Tratado.



Juan Antonio de la Fuente, en estupendo documento del 30 de agosto, cuya minuta hemos localizado en el Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, precisa la posición de México, pero confirma la continuidad de su acción con la de Ocampo al afirmar que "el respeto que el Gobierno Constitucional tiene a sus estipulaciones en este negocio, fue una de las principales razones, porque el señor Ocampo (primero) y yo después, tuvimos el sentimiento de no aceptar varios artículos del proyecto de usted".

McLane considera que la posición del gobierno es irreductible y resuelve irse a su país de vacaciones. Su retorno a los Estados Unidos sin el Tratado, causa mala impresión; regresa a su país molesto y desanimado.

Diversos comentaristas olvidan el cambio de la situación militar; las fuerzas del noreste avanzaron hasta el centro del país y la perspectiva parecía favorable al gobierno liberal. Consecuentemente, la política de discusiones sin comprometerse a nada, sostenida por el gobierno mexicano, podía concluirse y tomar una actitud firme ante el gobierno de Estados Unidos.

Por otra parte, el Gobierno Constitucional había alcanzado una serie de triunfos políticos; logró el reconocimiento estadounidense, había afianzado las relaciones y era ya difícil que frente a la negativa a una cesión de territorios, el presidente Buchanan rompiera con el presidente Juárez.

*Se firma el Tratado McLane-Ocampo*  
(1859)

Regresó McLane de los Estados Unidos a fines de noviembre, después de unas vacaciones en las que de paso había recibido fuertes presiones de su gobierno para llevar adelante sus puntos de vista respecto al proyectado tratado y, sobre todo, precisas instrucciones sobre cómo proteger los intereses estadounidenses en la zona ocupada por los conservadores, incluso llegando al extremo de enviar tropas a esa zona, con o

sin el consentimiento del gobierno del presidente Benito Juárez.

La fluctuante situación militar estaba ahora en su estapa adversa al gobierno liberal: consciente de ello, McLane presionó; Juan Antonio de la Fuente deja el puesto de secretario de Relaciones Exteriores, que nuevamente ocupó Ocampo el 1º de diciembre.

Continuaron las discusiones; McLane, al convencerse de la negativa de Juárez a ceder territorio, retira su exigencia de absorber Baja California y parte de Chihuahua y Sonora.

En cambio insistió y obtuvo los derechos de tránsito en el Istmo de Tehuantepec y en las rutas Nogales-Guaymas y Camargo-Monterrey-Saltillo-Mazatlán. Además, logró la facultad discrecional para el gobierno de los Estados Unidos de proteger la ruta ístmica "en el caso excepcional de peligro imprevisto e inminente para las vidas o las propiedades de los ciudadanos de los Estados Unidos. . ." También logró un ventajoso convenio de intercambio comercial.

El gobierno de Juárez, pese a encontrarse en situación tan apurada, había logrado no ceder territorio e introducir la convención para "conservar el orden y la seguridad en el territorio de la República de México y de los Estados Unidos".

Finalmente, el 14 de diciembre, se firma el Tratado en dos copias de sus textos en español y en inglés. Un juego fue enviado a los Estados Unidos, siendo el portador Henry Roy de la Reintrie, secretario de la Legación y el otro se conservó en los archivos del gobierno mexicano. Los historiógrafos mexicanos buscaron esta última copia y, al no encontrarla, supusieron que el gobierno mexicano la ocultaba; en realidad se había quemado en 1872, accidentalmente.

En la obra publicada por don Ignacio Vallarta sobre los tratados no ratificados, durante su gestión como secretario de Relaciones Exteriores, omitió reproducir el texto del Tratado McLane-Ocampo y también cualquier referencia al mismo. Ello ocurrió sencillamente porque no lo encontró en el archivo de la Secretaría.

En julio de 1861 había sido solicitado por el Congreso y

se le envió junto con las instrucciones y correspondencia conexa. En 1872 el Congreso sufrió un fuerte incendio en el que se perdió la mayor parte del archivo y entre su acervo estaba el expediente del Tratado McLane-Ocampo.

Los textos difundidos en México han sido traducciones de publicaciones estadounidenses. El folleto editado en 1914, cuando por decreto del Congreso estadounidense del 6 de marzo de ese año dejó de tener carácter secreto la documentación sobre este Tratado, nos ha servido para tomar el texto en español y en inglés que hemos reproducido en otra parte.<sup>11</sup>

El licenciado Hugo B. Margáin diligentemente logró obtener copias fotostáticas del ejemplar del texto en español y en inglés, tomado de los archivos nacionales de Washington.

Es útil examinar cada uno de los artículos:

El artículo 1º en que se cedió a los Estados Unidos, a perpetuidad, el derecho de tránsito es, como se expresa en el texto, una ampliación del artículo VIII del Tratado de La Mesilla. Leyendo el mencionado artículo parece que esa cesión es exclusiva a EE. UU., pero el artículo 3º señala que el libre tránsito podrá concederse "sobre los efectos extranjeros o mercancías que pasen *bona fide* de dicho Istmo..."

En el artículo 6º se establecía también la concesión del libre tránsito de Nogales a Guaymas y en el 7º el correspondiente a la ruta Matamoros o Camargo hasta Mazatlán.

Respecto al artículo 2º ha sido base de acerbas críticas junto con el párrafo final del artículo 5º. Es José Fuentes Mares quien, en forma más precisa y razonada, ha presentado la afirmación de que con esas estipulaciones se creaba un *condominio* sobre las rutas de tránsito del Istmo y las otras del norte, por lo que parece conveniente reproducir lo más saliente de su texto:

La situación jurídica que dicho artículo (el 2º) suscita es grave de por sí, mas la parte final del artículo 5º empeora su-

<sup>11</sup> Benito Juárez: *Documentos, discursos y correspondencia*. t. III, pp. 751-766. México, 1965.

perlativamente el caso, ya que resuelve el condominio en beneficio exclusivo de uno de los contratantes, o sea, de los Estados Unidos. Este artículo 5º es un verdadero galimatías. En sus primeras líneas resulta congruente con el artículo 2º, ya que sobre la base del condominio previene que, si en algún tiempo se hiciera necesario el empleo de fuerzas militares para la seguridad y protección de las personas y bienes en tránsito por las rutas existentes o que llegaran a existir a través del Istmo, México contraía la obligación de proporcionar los efectivos necesarios para ese fin, pudiendo emplearse las fuerzas de los Estados Unidos, a *petición del Gobierno de México*.

Pero a la vista de la parte final de ese artículo en que los Estados Unidos quedan autorizados en caso excepcional de peligro imprevisto de enviar fuerzas militares "sin haber obtenido previo consentimiento y se retirarán dichas fuerzas cuando cese la necesidad de emplearlas", Fuentes Mares hace las siguientes consideraciones:

Planteadas así la cuestión, resultan las conclusiones siguientes:

a) El artículo 2º establece que el *condominio* de ambos países sobre las vías ístmicas, de uno a otro mares, "por cualquier camino que actualmente exista, o que existiera en lo sucesivo" —artículo 1º—, con el agravante de no fincar un condominio temporal, por razones de emergencia, sino absoluto y a perpetuidad. De haberse llevado a la práctica el Tratado, el Istmo de Tehuantepec se encontraría hoy sujeto a una condición parecida a la de Tánger, "villa marroquí controlada internacionalmente", según declaración del Sultán de Marruecos del 10 de abril de 1947, y verdadero condominio de diversas potencias a pesar de que la división de sus competencias no se encuentra formulada sobre un pie de igualdad.

b) El artículo 5º, que primero resulta compatible, y aun aminora los efectos del 2º, finalmente resuelve el condominio en el beneficio exclusivo de una de las partes, o sea que establece el *dominio* de los Estados Unidos. Es obvio que si un país puede intervenir militarmente, a su discreción, en el territorio de otro, sin que para ello sea preciso el consentimiento de este último, será aquél y no éste el titular de la soberanía sobre el territorio en cuestión. La última parte del artículo 5º

consigna la renuncia expresa de México al ejercicio de su soberanía sobre el Istmo de Tehuantepec. Si el artículo 2º nos reducía a la condición de una "villa marroquí controlada internacionalmente", el artículo 5º nos bajaba hasta la situación de la Guinea Española o el África Ecuatorial Francesa. Hasta la del pobre Belice, sujeto al dominio de una sola potencia.<sup>12</sup>

Cué Cánovas señala, con acierto, cómo algunas naciones soberanas en función de razones de convivencia internacional han tenido que conceder derechos de paso. En 1904 Chile estableció un amplio y perpetuo derecho de paso comercial a Bolivia para tener salida al Pacífico; en 1846 Colombia concedió a los Estados Unidos derecho de paso a través del Istmo de Panamá a cambio de que los Estados Unidos garantizaran la neutralidad de ese paso y los derechos de soberanía y de propiedad de Colombia en ese Istmo.

Cué Cánovas, apoyándose en la dolorosa realidad, concluye a este respecto: "Estas servidumbres de paso en territorios de otra Nación, han sido impuestas por las necesidades económicas y por razones geopolíticas determinantes. En el caso de México, su otorgamiento a los Estados Unidos había sido fijado en tratados anteriores, aunque contingencias políticas, militares y de orden pecuniario obligaron a la ampliación de las mismas como recursos obligados de una Nación débil y en lucha civil, frente a un país poderoso y urgido de establecer comunicaciones rápidas para el transporte de individuos, mercancías y elementos militares a sus posesiones de la costa del Océano Pacífico".<sup>13</sup>

Respecto a la exención de impuestos a las mercancías de paso, es indudable que representaba la pérdida de ingresos fiscales potenciales que México podría recibir al construirse las obras que permitieran ese tráfico y que no se compensaban con la indemnización de los cuatro millones de dólares que el Gobierno de los Estados Unidos ofrecía pagar. Ade-

<sup>12</sup> JOSÉ FUENTES MARES: *Júrez y los Estados Unidos*. Libro-Mex., 1960. pp. 179 y 180.

<sup>13</sup> AGUSTÍN CUÉ CÁNOVAS: *Op. cit.*, p. 209.

más, y ello es uno de los aspectos que no se deben olvidar, en el artículo 8º se establece la reciprocidad para un grupo de artículos determinados en una lista, ya sea "libres de derechos o con el tipo de derecho que fije el Congreso de los Estados Unidos".

Efectivamente, el Tratado McLane-Ocampo permitía la intervención militar estadounidense en las tres rutas, pero sólo para proteger "la seguridad y protección de las personas y los bienes que pasen por alguna de las precitadas rutas" y a solicitud del gobierno mexicano, salvo caso de excepción; pero en este último caso "se retirarán dichas fuerzas cuando cese la necesidad de emplearlas".

También hay que recordar que el artículo I de la Convención establece que, a solicitud del Gobierno de México, podrá solicitarse la ayuda de los Estados Unidos, para garantizar la seguridad y tranquilidad en el país y reprimir desórdenes en la frontera.

Con acierto y justificación, Cué Cánovas considera que

...es oportuno insistir en que dichas concesiones tuvieron que establecerse para evitar la invasión norteamericana en México, anunciada constantemente por la administración de Buchanan. Frente al peligro grave de la intervención militar de los Estados Unidos, Ocampo y Juárez hubieron de verse obligados a fijarla en un convenio entre ambas Naciones, limitada a los tránsitos establecidos en el mismo Tratado, referido exclusivamente a la seguridad y protección del paso de mercancías y ciudadanos norteamericanos y sujeto al tiempo en que fuera necesaria, en opinión del Gobierno mexicano, además de los casos previstos en la Convención, principalmente frente a los problemas en la frontera y los crímenes y atropellos de los conservadores en ciudadanos estadounidenses. Entendemos que más no pudieron hacer aquellos hombres, en una época en que el imperialismo esclavista norteamericano, dueño del poder desde hacía más de medio siglo, para poder mantenerse en el gobierno seguía proclamando como punto principal de su programa político la expansión territorial hacia el sur, es decir, a costa de México.<sup>14</sup>

<sup>14</sup> AGUSTÍN CUÉ CÁNOVAS: *Op. cit.*, p. 215.

Alejandro Villaseñor y Villaseñor, quien a fines del siglo pasado publicó graves ataques en contra de Juárez, que más tarde repitió Francisco Bulnes, reconoce que la situación era la siguiente:

...que los Estados Unidos se mostraban bastante exigentes, se comprende al considerar la situación en que Juárez se encontraba en Veracruz a principios de 1859, con sus ejércitos derrotados por todas partes, con la ciudad que le servía de refugio próxima a ser sitiada por Miramón, con las escuadras francesas e inglesas, fondeadas en Sacrificios y reclamando los réditos de sus convenciones así como una reparación e indemnización por los actos de don Juan José de la Garza en Tampico, que impuso préstamos forzosos a residentes extranjeros".<sup>15</sup>

Por ello estamos completamente de acuerdo con Cué Cánovas cuando caracteriza la situación en la forma siguiente:

...frente a la diplomacia agresiva de la administración de Buchanan, necesitada de adquisiciones territoriales para mantener en el poder al partido esclavista, el gobierno de Juárez tuvo que actuar con una política realista y práctica que concediera al vecino amenazador, lo menos que las circunstancias internas y la presión norteamericana imponían a un partido que, como el liberal, luchaba en dos frentes. En el interno, contra el partido conservador, dueño de los inmensos recursos de la Iglesia. En el externo, contra la Europa monárquica, al servicio de la causa reaccionaria y contra los expansionistas norteamericanos cuya intervención militar sólo podía evitarse a cambio de concesiones que permitieran convertirlo en un aliado contra la intervención europea.<sup>16</sup>

A la vista de la actuación anterior de Juárez, Ocampo, De la Fuente y demás dirigentes liberales y de su conducta posterior, estamos convencidos que, desde que se recibió la visita del agente Churchwell, el Gobierno Constitucional y concretamente Ocampo resolvieron seguir la corriente y, sin contraer

<sup>15</sup> ALEJANDRO VILLASEÑOR Y VILLASEÑOR. *Antón Lizardo, El tratado McLane-Ocampo. El brindis del desierto*. Ed. Jus, México, 1962, p. 78.

<sup>16</sup> AGUSTÍN CUÉ CÁNOVAS. *Op. cit.*, p. 216.

compromisos, dejar la creencia de que estaban anuentes en adquirirlos. Apremiados por McLane, llegaron al fin a la firma del Tratado en la actitud que tan certeramente ha caracterizado Cué Cánovas: "Juárez, informado debidamente del próximo cambio político en los Estados Unidos y de la derrota de los esclavistas de Buchanan por los abolicionistas del gran Abraham Lincoln, esperaba que el Tratado, a pesar de su ratificación, no fuera llevado a cabo por la nueva administración norteamericana".<sup>17</sup>

Alejandro Villaseñor y Villaseñor, ya citado, escribió también al respecto: "Juárez y Ocampo, al discutir sus cláusulas —las del Tratado— tenían la secreta esperanza de que cualquiera circunstancia les permitiría evadir su cumplimiento".<sup>18</sup> Por su parte, el licenciado Antonio Carrillo Flores en un memorándum inédito, de carácter particular que preparó en junio de 1961, enjuiciando las consecuencias de la vigencia del mencionado Tratado, niega que su ratificación "hubiera significado para México la pérdida de su soberanía" y apoya esa opinión en lo siguiente:

1. No en las cláusulas comerciales, porque la guerra civil las hubiera hecho inoperantes y después no se habrían prorrogado, como no se prorrogó en 1866 el Tratado con Inglaterra con respecto de Canadá.

2. No en tratándose de los pasos, porque *como los Estados Unidos no recibían el derecho de construirlos*, la tal servidumbre quedaba limitada a un compromiso sujeto a una condición cuyo cumplimiento dependía por entero de la voluntad de México. Y conforme a todos los principios universales de derecho, una obligación condicional con esas características no es obligación jurídica. ¿Qué consecuencia tuvo el paso concedido en el Tratado Gadsden sobre el Istmo de Tehuantepec?

El Tratado es terminante: "Reservándose para sí la República Mexicana el derecho de soberanía que tiene sobre todos los tránsitos" —artículo 8º. Esta enfática declaración desde un punto de vista legal, elimina la idea de que se hubiesen creado

<sup>17</sup> AGUSTÍN CUÉ CÁNOVAS. *Op. cit.*, p. 213.

<sup>18</sup> ALEJANDRO VILLASEÑOR Y VILLASEÑOR. *Op. cit.*, p. 138.



derechos en favor de Estados Unidos que supusieran "condominio" como ha llegado a decirse, máxime cuando es principio aceptado en Derecho Internacional,<sup>19</sup> que, en caso de duda, la presunción es siempre en contra de la existencia de la servidumbre.

En cambio, Carrillo Flores reconoce que "lo deplorable del Tratado no es, en suma, el efecto real que hubiese tenido, sino el aspecto político inmediato: la irritante subordinación —en materia tarifaria— al capricho del Congreso Americano y la eventual protección militar".

*El Tratado en el senado estadounidense  
y decisión final de Juárez*

El 15 de diciembre, a bordo del barco *Brooklyn*, partió de Veracruz rumbo a Nueva Orleans, el secretario de la Legación de los Estados Unidos, Henry Roy de la Reintrie, llevando el Tratado y Convenio firmados el día anterior, cumpliendo así el deseo del presidente Buchanan de acelerar los trámites de esta negociación. El 26 del mismo mes llegó a Washington y entregó al Departamento de Estado los documentos que se le habían confiado. En función de los medios de transporte de la época, fue un viaje rápido y apresurado.

Hasta el 28 de febrero, en sesión secreta, se examinó el Tratado, habiendo recomendado la Comisión de Relaciones Exteriores su aprobación. En ella, el senador Simmons señaló que no había razón de pagar cuatro millones de dólares por ventajas comerciales que, al amparo del principio de "igualdad con la Nación más favorecida", podrían obtener otras naciones.

Textualmente el senador Simmons dijo: "En efecto, teniendo en muchos de nuestros Tratados la cláusula de la Na-

<sup>19</sup> HELEN DWIGHT REID: *International Servitudes in Law and Practice*. 1932, p. 16. Según cita del Lic. Carrillo Flores.

ción más favorecida, apenas ratificado el Tratado de Veracruz, Inglaterra, Rusia, Francia, España, Prusia y todas las naciones que tienen esta cláusula, querrían que se haga extensiva a ellas y entonces resultará que nos veremos obligados a establecer el libre cambio con muchos países y respecto de muchos objetos que vendrían del extranjero a competir con los similares nacionales y que, sobre mermar considerablemente las rentas de las aduanas federales, arruinarían muchos ramos de la producción nacional”.

El 15 de mayo se discutió el Tratado y el Senado se negó a aprobarlo porque la protección a las rutas de paso “obligaba a los Estados Unidos a intervenir en los negocios domésticos” de México, “lo cual es contrario a la política tradicional del país”. También se objetó el artículo 8º del Tratado como perjudicial “a los intereses de México y de los Estados Unidos”, porque otras naciones podrían aprovechar la libre importación que se establece.

El 30 de mayo, el Senado examinó el Tratado y las modificaciones propuestas; desechó estas últimas y en nueva votación volvió a rechazar el Tratado en su texto original.

El informe del ministro Mata, del 1º de junio, es prolijo y detallado; explica la secuela de este resultado y las verdaderas razones del rechazo. Fue el convencimiento de que no representaba un triunfo para los Estados Unidos y, además, el resultado de la complicada oposición parlamentaria de que era objeto Buchanan.

Es el informe de Barandiarán al gobierno de Miramón, del 10 de junio, la base que ha servido para difundir la especie de que el Senado de los Estados Unidos rechazó el Tratado porque quienes se opusieron tildaron al gobierno liberal de “facción que vende a su país para alcanzar sus miras de rapiña y desorganización social”. Barandiarán atribuye esas expresiones a los senadores Hammnod y Seward, si bien reconoce que su fuente de información es verbal y no de persona responsable. No existen documentos conocidos que prueben esa supuesta actitud que, además, contradice el posterior comportamiento de Seward durante la lucha contra el Imperio.

Tiene sobrada razón Cué Cánovas cuando señala que:

No es exacto, como han afirmado escritores antijuaristas, que el Tratado haya sido reprobado por el Senado estadounidense, por contener estipulaciones contrarias a la soberanía mexicana. Su repudio fue, en buena parte, manifestación del conflicto entre esclavistas y antiesclavistas. Estos últimos dominaban ya el Senado norteamericano. Por entonces existían en los Estados Unidos, 15 Estados esclavistas frente a 18 no esclavistas.<sup>20</sup>

Juárez consultó a su gabinete en noviembre de 1860 sobre si debía hacerse una nueva prórroga; parece preferible que sea él quien relate lo sucedido:

Domingo 4 de octubre. Junta compuesta de los Sres. Ocampo, Emparan, Llave (Juan Antonio de la), Fuente (José María), Mata y el Presidente.

Los señores Ocampo y Mata propusieron que era conveniente el que se prorrogase el término de la ratificación del Tratado McLane. El señor De la Fuente pidió que la discusión tuviera lugar después, porque necesitaba imponerse del Tratado. Se le entregaron los originales y se señaló para la discusión el día 5 a las 10.

En el día señalado se abrió la sesión y el señor De la Fuente expuso por varias razones que era de opinión que no se hiciera la prórroga. Los señores Ocampo, Mata, De la Llave y Emparan, opinaron por la prórroga y el Presidente resolvió que no se prorrogase el término del referido Tratado. Se levantó la sesión.<sup>21</sup>

Al negarse la prórroga, de hecho, el gobierno mexicano retiraba su firma del Tratado y éste se incorporaba al grupo de Tratados frustrados a los que, piadosamente, en los Archivos Nacionales de los Estados Unidos se les llama "Tratados imperfectos".

<sup>20</sup> AGUSTÍN CUÉ CÁNOVAS: *El Tratado McLane-Ocampo*. Ed. América Nueva. México, 1956. p. 239.

<sup>21</sup> BENITO JUÁREZ: *Documentos, Discursos y Correspondencia*. vol. I, pp. 294 y 295.

De los materiales que se han podido acumular, del examen de periódicos de la época y el estudio cuidadoso de las obras escritas por implacables censores de Juárez y del Partido Liberal,<sup>22</sup> así como del importante estudio de Cué Cánovas y la valiosa obra de Ralph Roeder, hemos llegado a la conclusión de que el Tratado no fue aprobado por tres razones que se argumentaron en las discusiones y que fueron las siguientes:

a). No se adquirió territorio, o sea que se defraudó el propósito expansionista de los sureños; tampoco, respecto a la vía interoceánica y demás rutas, se obtenía el control absoluto, quedando reducido exclusivamente a derechos de paso.

b) Su aprobación produciría un cambio en la política arancelaria estadounidense, pasando de proteccionista a libre-cambista. Se pensaba, si bien exageradamente, que esa modificación "arruinaría la industria norteamericana y reduciría las rentas del país".

c) Es indudable que a varios senadores les preocupaba la capacidad jurídica del presidente Juárez para ratificar el Tratado, no por prurito legalista sino porque, temerosos de que ese gobierno no se consolidara, sólo su perfeccionamiento jurídico podría obligar al gobierno opuesto que le sucediera.

Es de lamentar que los protagonistas de esta importante decisión, no hayan sido más explícitos respecto a las razones que guiaron a Juárez para tomar tan trascendental acuerdo. Parece indudable que el presidente Juárez escuchó las opiniones y críticas de Juan Antonio de la Fuente, cuando la situación militar era ya favorable a los liberales y se veía próxima la posibilidad del triunfo. También estuvo convencido que la oposición del Senado estadounidense sería difícil de vencer y de que el gobierno de los Estados Unidos no rompería sus relaciones diplomáticas por negarse a prorrogar el plazo de la ratificación.

<sup>22</sup> Alejandro Villaseñor y Villaseñor, Alberto María Carreño y José Fuentes Mares.

En esta decisión Juárez mostró su habilidad política y demostró que ya había alcanzado su madurez como estadista.

Juan Antonio de la Fuente, comentando al año siguiente este asunto, afirmaba que Juárez era un gran patriota: "en noviembre de 1860 corrigió grandemente la falta que había cometido en momentos verdaderamente difíciles y rechazó el Tratado McLane-Ocampo, que se proponía de nuevo a su aceptación". Es decir, cuando tuvo oportunidad, porque los factores eran ya favorables, rectificó un acuerdo que había tenido que aceptar obligado por las circunstancias.

*Instalación del Segundo Congreso Constitucional;  
Juárez enjuiciado*

De acuerdo con lo dispuesto en la Convocatoria a elecciones de Diputados y de Presidente de la República, de noviembre de 1860, éstas tuvieron lugar el 5 de febrero en la mayor parte del país, aunque originalmente se había señalado la primera semana de enero; la fecha se modificó por los acontecimientos habidos después de la Convocatoria.

A principios de mayo se logró reunir un número suficiente de diputados que permitió la instalación del Congreso el 9 de ese mes. Juárez compareció ante la representación nacional para informar sobre las actividades del Poder Ejecutivo a partir de "la funesta noche del 17 de diciembre de 1857".

En forma somera, pero prolija, dio cuenta al Congreso de las diferentes etapas de la lucha. Señaló el proceso por el cual el pueblo "sintió la imperiosa necesidad de no limitarse a defender sus legítimas instituciones, sino de mejorarlas, de conquistar nuevos principios de libertad..."

Explicó cómo surgieron las leyes de Reforma y finalmente declaró que asumía ante la asamblea y la posteridad "la responsabilidad de todas las medidas dictadas por mi administración y que no estaban en la estricta órbita constitucional".

El Presidente del Congreso, José María Aguirre, contestó al Presidente Juárez con un discurso de alto contenido doctrinario; señaló que en medio de la lucha por restaurar el orden

constitucional, el pueblo "proclamó principios que, nulificando el poder de sus enemigos, dejaron muy atrás a la Constitución de la República. Esos principios que son los que comprenden las Leyes de Reforma fueron, desde entonces, el estandarte a cuyo rededor se agruparon los defensores de la democracia..."

Elogió a Juárez por su conducta en los años de la guerra de Reforma y celebró los esfuerzos para "borrar las huellas sangrientas de la revolución, calmando pasiones aún conmovidas y haciendo apreciar al pueblo mexicano los beneficios de la paz, bajo las instituciones más libres de la tierra".

La comisión de Salud Pública del Congreso propone la suspensión de garantías para que el Ejecutivo tenga mayor libertad de acción en la lucha contra los rebeldes y la anarquía. En un ambiente de amplia libertad desusado en México, se inicia la discusión de esa propuesta en el Congreso el 28 de mayo, o sea a las dos semanas de instalado. Se llama al gabinete y frente a los ministros se exhibe la desconfianza en cuanto al uso que el Ejecutivo puede hacer de esas facultades.

Al día siguiente continúa la discusión, terciando en ella, contra la iniciativa, los diputados Suárez Navarro y Linares. El presidente del Congreso, José María Aguirre, abandonando su sitio va a la tribuna para pronunciarse contra la propuesta que considera un voto de confianza al presidente Juárez; con notoria pasión lo acusa de falta de iniciativa y de que, con olvido del decoro nacional, lo puso "a los pies de los norteamericanos por medio del Tratado McLane, en que se permitiría la introducción de tropas extranjeras al territorio nacional y se autorizaba al gobierno de Washington para el arreglo de los aranceles mexicanos".

Grave y peligrosa acusación del diputado Aguirre que es aún arma de quienes pretenden atacar la memoria y la actuación de Juárez. Conocen el cargo, pero ignoran la forma en que se lanzó y la reacción del Congreso y de la opinión pública contemporánea.

El 31 de mayo la Cámara recibe, por boca de Manuel Ruiz, una amplia explicación; da lectura del texto del Tratado, lo

comenta y, además, hace una detallada explicación de la situación, las presiones y las luchas que el Gobierno Constitucional tuvo que sostener en Veracruz.

Ruiz habla por sí y con autorización del presidente Juárez. Sus palabras son de gran utilidad para entender la situación y la génesis del mencionado Tratado desde el ángulo de la realidad política.

El diputado Aguirre va a la tribuna y aclara que conocía el texto del Tratado por una nota publicada en *La Crónica* de Nueva York, y acaba proponiendo que el Ejecutivo envíe al Congreso el Tratado y todos los documentos conexos para que el Congreso los conozca.

No hubo, pues, decisión de ese cuerpo frente a la temeraria opinión del diputado Aguirre y en el mismo Congreso se señaló esa acusación como una maniobra para obligar a Juárez a dejar la presidencia.

Al día siguiente se pide a la Secretaría de Relaciones el expediente y dos días después el ministro León Guzmán lo remite.

Los graves acontecimientos posteriores distrajerón la atención del Congreso y el asunto no volvió a tratarse, pero el expediente continuó en el Archivo del Congreso y en el incendio que éste sufrió en 1872 se quemó, junto con numerosos documentos de importancia.

La opinión pública reaccionó y surgieron numerosas protestas contra la opinión del diputado Aguirre entre la que se destaca el magnífico artículo de Francisco Zarco, que nos parece uno de los mejores análisis que conocemos de la situación política de ese momento y de la génesis del célebre Tratado.

El 3 de junio, Francisco Zarco salió en defensa de Juárez en un amplio y razonado artículo, cuyo párrafo más destacado es el siguiente:

¿Cómo sabe el Sr. Aguirre, cómo puede saber el jurado, cuáles eran las intenciones del Sr. Juárez acerca del Tratado McLane, cuáles las modificaciones que hubiera propuesto si se hubiera reanudado la negociación, cuáles los artículos a que

habría negado su ratificación? Esta simple pregunta destruye todos los cargos y la esperanza ardorosamente expresada por algunos órganos de la prensa, de que este incidente basta para imposibilitar al actual depositario del Ejecutivo, de ascender a la Presidencia Constitucional de la República.

Para concluir este largo artículo, reproduciré como colofón unos párrafos de las memorias de Robert McLane publicadas en edición privada en 1903;<sup>23</sup> al referirse a su gestión en Veracruz McLane expresa opiniones elogiosas a Juárez, que muestran la posición del gobierno de los Estados Unidos y la verdadera razón por la que no fue ratificado el Tratado por el Senado de esa nación:

Tuve grandes dificultades para vencer los temores y dudas aun del Gobierno Constitucional de Veracruz, ya que el señor Buchanan urgía la adquisición de la Baja California y el presidente Juárez, con singular determinación, rehusó ceder un pie de territorio, cualesquiera que fuesen las consecuencias. Por fortuna, logré ganar su confianza y benevolencia, así como su deseo por impulsar la amistad y el comercio con Estados Unidos, que consideré resultaría más ventajoso por medio de relaciones comerciales que por la adquisición de territorio; asimismo, lograría la asimilación entre nuestra robusta población y los indios y mexicanos que entonces vivían en la Baja California y en los estados del norte del país.

Propuse la apertura de medios de comunicación entre el Golfo de México y el Golfo de California y entre el Pacífico y el Golfo de México, estableciendo almacenes de depósito en las terminales con el derecho de proteger, en común con México, estas vías de comunicación y los almacenes; asimismo, establecer relaciones comerciales entre ambas repúblicas.

Un Tratado de esta naturaleza fue negociado y aprobado por el presidente Buchanan y por el presidente Juárez. El senado de Estados Unidos lo ratificó; sin embargo, los partidarios sureños de la anexión del actual territorio mexicano, junto con los defensores de ultra, protegidos industriales de Nueva In-

<sup>23</sup> ROBERT M. McLANE, *Remiscenses* 1827-1897. Edición privada, 1903, pp. 140-145.



glaterra, se opusieron y continuaron su discusión sobre el problema general de la esclavitud, que culminó en la guerra civil y de secesión. Aun así, a los mejores hombres del senado se les encomendó apoyar el Tratado.

El Comité de Relaciones Exteriores del Senado, que recomendaba su ratificación por este Cuerpo, estaba constituido por personalidades notables. Integraban este Comité, Mason, de Virginia; Seward, de Nueva York; Slidel, de Louisiana; Douglas, de Illinois. Estos señores votaron a favor.

El señor Buchanan sintió mucho el rechazo del Senado para la ratificación de este Tratado, puesto que creía que establecería las relaciones comerciales entre ambas repúblicas y que abriría el camino para la admisión de todos los estados mexicanos en nuestra Unión.

Se me solicitó me dirigiera a Washington para dar explicaciones al Comité de Relaciones Exteriores del Senado y nunca regresé a México.

Mi interés en la misión encomendada concluyó con el rechazo de la ratificación del Tratado en el Senado, y el peligro inminente de guerra civil me impidió abandonar en esa época mi país y mi familia.